

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000518

Callao, 29 DIC 2016

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 369-2016-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 27 de diciembre del 2016 y el Memorandum N° 3318-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;


Que, mediante Decreto Supremo N° 369-2016-EF, publicado el martes 27 de diciembre del 2016, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 13 171 764,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de pensiones de los profesores cesados durante el año 2016; así como de aquellos profesores cesados en los años 2014 y 2015 que no fueron comprendidos en el Decreto Supremo N° 236-2016-EF; en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y comprendidos bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, en la página Web del MEF se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 369-2016-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 14 341,00), que se encuentra distribuido en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

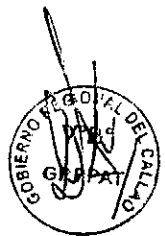
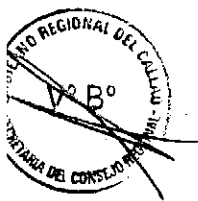
Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 369-2016-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZÁLES ROBAS  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 DIC 2016



Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 369-2016-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2016, conforme a lo informado mediante el Memorandum del visto, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 369-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2016, por un monto total CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 14 341,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

	<b>Monto (En Soles)</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	14 341,00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 14 341,00</b>
	=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

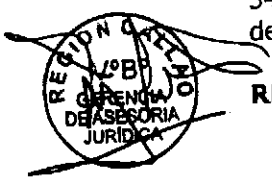
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ING. JOSÉ ARTURO SAA TRSERRA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRE: \*\*\*\*\*

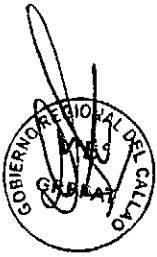
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**WALTER MORI RAMIREZ**  
GOBERNADOR (e)

ANEXO "I"  
DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 369-2016-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL PLIEGO
			300 Region Callao - Educación Callao	
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	39999999: SIN PRODUCTO		14,341	14,341
		5000991: OBLIGACIONES PROVISIONALES	14,341	14,341
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>14,341</b>	<b>14,341</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>14,341</b>	<b>14,341</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNIO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 DIC 2016

